



**RESOLUCIÓN N° 548 /19**

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO CON LA CATEGORÍA VI DE RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS, DENOMINADO ÑU GUAZÚ, SITUADO EN LA CIUDAD DE LUQUE, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**-----

Asunción, 17 de octubre de 2019.

**VISTO:** La Nota S.G. N° 1370 de fecha 15 de julio de 2019, firmada por el Gral. EJ (R) Bernardino Soto Estigarribia, ministro de Defensa Nacional; el Dictamen A.J. N° 832 de fecha 20 de setiembre de 2019, firmado por la Abog. Dictaminante Romina Vera de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° DPM N° 459, de fecha 01 de octubre de 2019, firmado por la Lic. Gladys Samaniego, Técnica del Departamento de Planificación y Manejo; el Memorándum DASP N° 770 de fecha 09 de octubre de 2019, firmado por el Tec. Ftal. Carmelo Rodríguez, Director de DASP; el Memorándum DGPCB N° 1891 de fecha 11 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Providencia de fecha 14 de octubre de 2019, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaria General.-----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de Nota S.G. N° 1370 de fecha 15 de julio de 2019, firmada por el Gral. EJ (R) Bernardino Soto Estigarribia, ministro de Defensa Nacional, solicita el reconocimiento por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado con la Categoría VI de Reserva de Recursos Manejados, denominado Ñu Guazú, situado en la Ciudad de Luque. -----

Que, el Memorándum N° DPM N° 459/19 y el Memorándum DASP N° 770/19 expresan: «Al respecto esta Dirección no opone reparos para la aprobación del Comité de Gestión de la Reserva Natural Ñu Guazú, teniendo en cuenta que el mismo cumplió con todos los requisitos solicitados, a fin de proseguir con los trámites correspondiente para su aprobación por Resolución». -----

Que, es atribución del MADES, apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con las de carácter público nacional en materias ambientales y afines, de conformidad al Art. 12 inc.p) de la Ley N° 1561/00.-----

Que, en el Dictamen A.J. N° 832/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, firmado por la Abog. Dictaminante Romina Vera de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...teniendo en cuenta que el Memorándum DGPCB N° 1688 de fecha 9 de setiembre de 2019 remesado por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad informa que se ha cumplido con los requisitos administrativos; esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites de rigor".-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----



RESOLUCIÓN N° 548 /19

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO CON LA CATEGORÍA VI DE RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS, DENOMINADO ÑU GUAZÚ, SITUADO EN LA CIUDAD DE LUQUE, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible."-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-RECONOCER** el Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado con la Categoría VI de Reserva de Recursos Manejados, denominado Ñu Guazú, situado en la Ciudad de Luque, como instancia de Coordinación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la citada área, por un periodo de dos años de vigencia, cuya comisión Directiva estará conformada de acuerdo a la siguiente nómina:-----

**Nombres y Apellidos**

- Arq. Carmen Epifanía Adriz de Segovia
- Abog. Zulma Peralta de Acosta
- Lic. Ramona Benítez Benítez
- Cnel. CDEM Juan Chaparro
- TCnel. CDEM Víctor López
- SOP MAM Adriano Sosa
- Cap. JM Milce Florentín
- Sub Tte. Avc. Eva González

**Cargos**

- Presidente
- Vice Presidente
- Secretaria
- Tesorero
- Pro-Tesorero
- Miembro
- Miembro
- Miembro

**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



*Maria Laura Bobadilla*  
Secretaria General



*Ariel Oviedo*  
Ministro